

Aprueba Modificación de Convenio de Compra de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el **Servicio de Salud Talcahuano**, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas, alcohol y otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas, para el año 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4131

SANTIAGO, 23 DE NOVIEMBRE DE 2012

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.557 de presupuestos para el sector público, año 2012; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 448, de 9 de febrero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 875, de 13 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

MJM/POV/RGG/AMS/Rlg

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- Área de Compras y Contrataciones SENDA
 - 3.- **Servicio de Salud Talcahuano** (Dirección: Thompson N° 86, Talcahuano)
 - 3.- Oficina de Partes.
 - 4.- Área Tratamiento SENDA
- S- 11095-12

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, con fecha 22 de Noviembre del 2011, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un Convenio de Colaboración Técnica con el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación de un Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol, Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental. Dicho Convenio de Colaboración Técnica fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 448, de 9 de febrero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4.- Que, dentro del marco del señalado convenio de Colaboración, con **fecha 30 de diciembre de 2011**, SENDA y el **Servicio de Salud Talcahuano** celebraron un convenio de compra de servicios, en virtud del cual este Servicio le encomendó al Servicio de Salud de Talcahuano, el otorgamiento de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas, alcohol y otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas, establecidos e en la cláusula octava del referido Convenio, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 875, **de fecha 13 de marzo de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

5.- Que, de acuerdo al número 7.1 de la cláusula tercera del convenio de Colaboración Técnica referido en el considerando tercero, aprobado mediante Resolución N° 448, ya citada, y a fin de continuar y fortalecer la implementación del programa allí establecido, se dispuso la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada de la supervisión y asesoría efectuada a cada establecimiento público, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Asimismo, conforme a la cláusula décimo cuarta del convenio de compra de servicios suscrito entre las partes con fecha 30 de diciembre de 2011, ya citado en el considerando cuarto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se encuentra facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia el nivel de ejecución de los servicios contratados o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

6.- Que, la Ley Anual de Presupuestos del año 2012 contempla los recursos pertinentes para continuar con la implementación del Programa referido.

7.- Que, en virtud de lo anterior, y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** y el **Servicio de Salud Talcahuano**, suscribieron una Modificación del Convenio de Prestación de Servicios para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas, alcohol y otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas, para el año 2012; la que debe ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente;

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 04 de julio de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Talcahuano**, en virtud del cual este servicio público le encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas-alcohol y otros trastornos de salud mental, establecidos en la cláusula quinta y siguientes de la Modificación de Convenio que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO SEGUNDO: El menor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la Modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución Exenta, ascenderá durante el año 2012 a la cantidad de \$5.530.350.- (cinco millones quinientos treinta mil trescientos cincuenta pesos)

El menor gasto antes indicado incrementará el ítem 05-09-01-24-03-001 de la Ley de Presupuesto para el Sector Público, correspondiente al año 2012.

ARTÍCULO TERCERO: El texto de la Modificación de Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

MODIFICACION DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS, ALCOHOL Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL.

En Santiago de Chile, a 04 de Julio de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", , RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y el y el **Servicio de Salud Talcahuano**, RUT N° 61.607.200-5, en adelante "El Servicio de Salud", representado por su Director, don Mauricio Alejandro Jara Lavín, cédula nacional de identidad N° 7.851.501-5, ambos domiciliados en Thompson N° 86, comuna de Talcahuano, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 22 de Noviembre del 2011, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un Convenio de Colaboración Técnica con el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, destinado a implementar un Programa de tratamiento integral para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas, alcohol y otros trastornos de salud mental. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 448, de fecha 09 de febrero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

SEGUNDO: Dentro del marco del señalado convenio, con **fecha 30 de diciembre de 2011**, SENDA y el **Servicio de Salud Talcahuano** celebraron un convenio de compra de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a adolescentes y jóvenes que se les haya impuesto una sanción o medida bajo la ley N° 20.084, en los centros de tratamiento que, para estos efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por SENDA y el Ministerio de Salud, con la colaboración técnica del Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile. Dicho convenio fue aprobado mediante **Resolución Exenta N° 875, de fecha 13 de marzo de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

TERCERO: Conforme a la cláusula octava del convenio celebrado entre las partes **el 30 de diciembre de 2011**, el Servicio de Salud se comprometió a realizar durante el año 2012 los meses de planes de tratamiento y rehabilitación de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Intensivo Medio Libre	276	\$ 368.690.-
b) Corta Estadía Medio Libre	72	\$ 748.490.-
TOTAL CONVENIO		\$ 155.649.720.-

A su vez, conforme a la cláusula séptima del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de la dependencia del Servicio de Salud, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO								
Servicio de		de		Salud			Talcahuano	
Actividad		Adjudicada		para			año	
(en meses de planes y pesos)								
REG	Prestador	Centro	Planes Asignados					Total \$
			PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	CE Medio Libre	
Biobío	Servicio de Salud Talcahuano	Centro Ambulatorio Comunitario El Faro (Hospital Las Higueras)	276	0	0	0	0	\$101.758.440
Biobío	Servicio de Salud Talcahuano	Hospital de Lirquén	0	0	0	0	72	\$ 53.891.280
TOTAL			276	0	0	0	72	155.649.720.

CUARTO: Conforme al número 7.1 de la cláusula tercera del convenio de Colaboración Técnica de que trata la cláusula primera de este instrumento, y a fin de continuar y fortalecer la implementación del programa allí establecido, se dispuso la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada de la supervisión y asesoría efectuada a cada establecimiento público, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Asimismo, conforme a la cláusula décimo cuarta del convenio de compra de servicios de fecha 30 de diciembre de 2011, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con el Servicio de Salud y del número de meses de planes comprometidos con éste, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, las partes vienen en modificar el convenio de compra de servicios celebrado con fecha 30 de diciembre de 2011 y aprobado mediante **Resolución Exenta N° 875 de fecha 13 de marzo de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de la forma en que se expondrá a continuación:

QUINTO: Sin perjuicio de lo acordado en el citado convenio de fecha 30 de diciembre de 2011, el Servicio de Salud se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en el Anexo del presente instrumento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido Convenio y en el presente instrumento que lo modifica.

SEXTO: El Servicio de Salud se obliga a realizar durante el presente año, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, según lo estipulado en la Cláusula precedente, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Intensivo Medio Libre	261	\$ 368.690.-
b) Corta Estadía Medio Libre	72	\$ 748.490.-
TOTAL CONVENIO		\$ 150.119.370.-

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que por este instrumento de acuerdo ascenderá a la suma de **\$150.119.370.- (ciento cincuenta millones ciento diecinueve mil trescientos setenta pesos)**.

Las partes dejan constancia que la diferencia entre la referida cantidad y la originalmente acordada es de \$5.530.350.- (cinco millones quinientos treinta mil trescientos cincuenta pesos)

SÉPTIMO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula segunda de este instrumento.

OCTAVO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Director don Mauricio Alejandro Jara Lavín para actuar en representación del SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO, consta en lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 118, del 30 de noviembre del 2010, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Mauricio Jara Lavín. Director. Servicio de Salud Talcahuano. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANEXO								
Servicio de Salud Talcahuano								
de Actividad Comprometida para el año 2012								
(en meses de planes y pesos)								
REG	Prestador	Centro	Planes Asignados					Total \$
			PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	CE Medio Libre	
Bio Bio	Servicio de Salud Talcahuano	Centro Ambulatorio Comunitario El Faro (Hospital Las Higueras)	261					96.228.090
Bio Bio	Servicio de Salud Talcahuano	Hospital de Lirquén					72	53.891.280
Total			261	0	0	0	72	150.119.370

Firman: Mauricio Jara Lavín. Director. Servicio de Salud Talcahuano. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA
DIRECTORA NACIONAL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

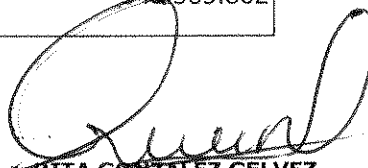
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 983
FECHA 23-11-2012**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Compra de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el Servicio de Salud Talcahuano, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas, alcohol y otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas, para el año 2012.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	22.261.905.000
Comprometido	21.919.069.488
Presente Documento	-5.530.350
Saldo Disponible	348.365.862


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



MODIFICACION DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS-ALCOHOL Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL

En Santiago de Chile, a 04 de Julio de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y el **y el Servicio de Salud Talcahuano**, RUT N° 61.607.200-5, en adelante "El Servicio de Salud", representado por su Director, don Mauricio Alejandro Jara Lavín, cédula nacional de identidad N° 7.851.501-5, ambos domiciliados en Thompson N° 86, comuna de Talcahuano, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 22 de Noviembre del 2011, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un Convenio de Colaboración Técnica con el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, destinado a implementar un Programa de tratamiento integral para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas, alcohol y otros trastornos de salud mental. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 448, de fecha 09 de febrero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

SEGUNDO: Dentro del marco del señalado convenio, con **fecha 30 de diciembre de 2011**, SENDA y **el Servicio de Salud Talcahuano** celebraron un convenio de compra de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a adolescentes y jóvenes que se les haya impuesto una sanción o medida bajo la ley N° 20.084, en los centros de tratamiento que, para estos efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por SENDA y el Ministerio de Salud, con la colaboración técnica del Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile. Dicho convenio fue aprobado mediante **Resolución Exenta N° 875, de fecha 13 de marzo de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

TERCERO: Conforme a la cláusula octava del convenio celebrado entre las partes **el 30 de diciembre de 2011**, el Servicio de Salud se comprometió a realizar durante el año 2012 los meses de planes de tratamiento y rehabilitación de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Intensivo Medio Libre	276	\$ 368.690.-
b) Corta Estadía Medio Libre	72	\$ 748.490.-
TOTAL CONVENIO		\$ 155.649.720.-

A su vez, conforme a la cláusula séptima del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de la dependencia del Servicio de Salud, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO
Servicio de Salud Talcahuano
de Actividad Adjudicada para año 2012
(en meses de planes y pesos)

REG	Prestador	Centro	Planes Asignados					Total \$
			PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	CE Medio Libre	
Bio Bio	Servicio de Salud Talcahuano	Centro Ambulatorio Comunitario El Faro (Hospital Las Higueras)	276	0	0	0	0	\$ 101.758.440
Bio Bio	Servicio de Salud Talcahuano	Hospital de Lirquén	0	0	0	0	72	\$ 53.891.280
TOTAL			276	0	0	0	72	155.649.720.-

CUARTO: Conforme al número 7.1 de la cláusula tercera del convenio de Colaboración Técnica de que trata la cláusula primera de este instrumento, y a fin de continuar y fortalecer la implementación del programa allí establecido, se dispuso la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada de la supervisión y asesoría efectuada a cada establecimiento público, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Asimismo, conforme a la cláusula décimo cuarta del convenio de compra de servicios de fecha 30 de diciembre de 2011, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con el Servicio de Salud y del número de meses de planes comprometidos con éste, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, las partes vienen en modificar el convenio de compra de servicios celebrado con fecha 30 de diciembre de 2011 y aprobado mediante **Resolución Exenta N° 875 de fecha 13 de marzo de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de la forma en que se expondrá a continuación:

QUINTO: Sin perjuicio de lo acordado en el citado convenio de fecha 30 de diciembre de 2011, el Servicio de Salud se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en el Anexo del presente instrumento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido Convenio y en el presente instrumento que lo modifica.

SEXTO: El Servicio de Salud se obliga a realizar durante el presente año, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, según lo estipulado en la Cláusula precedente, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Intensivo Medio Libre	261	\$ 368.690.-
b) Corta Estadía Medio Libre	72	\$ 748.490.-
TOTAL CONVENIO		\$ 150.119.370.-

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que por este instrumento de acuerdo ascenderá a la suma de **\$150.119.370.- (ciento cincuenta millones ciento diecinueve mil trescientos setenta pesos)**.

Las partes dejan constancia que la diferencia entre la referida cantidad y la originalmente acordada es de \$5.530.350.- (cinco millones quinientos treinta mil trescientos cincuenta pesos)

SÉPTIMO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula segunda de este instrumento.

OCTAVO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Director don Mauricio Alejandro Jara Lavín para actuar en representación del SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO, consta en lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 118, del 30 de noviembre del 2010, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

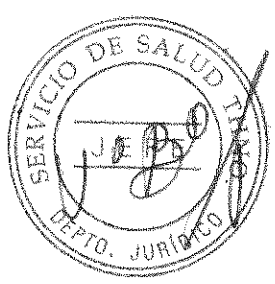
DÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



MAURICIO JARA LAVÍN
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA.



SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO
DEPTO. JURÍDICO

ANEXO
Servicio de Salud Talcahuano
de Actividad Comprometida para el año 2012
(en meses de planes y pesos)

REG	Prestador	Centro	Planes Asignados					Total \$
			PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	CE Medio Libre	
Bio Bio	Servicio de Salud Talcahuano	Centro Ambulatorio Comunitario El Faro (Hospital Las Higueras)	261					96.228.090
Bio Bio	Servicio de Salud Talcahuano	Hospital de Lirquén					72	53.891.280
Total			261	0	0	0	72	150.119.370



MAURICIO JARA LAVÍN
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO



Francisca Florenzano Valdés
FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA.